

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, octubre treinta (30) de dos mil quince (2015)

RADICACIÓN: 50001-33-31-005-2007-00250-99
DEMANDANTE: TELEFONICA MOVILES DE COLOMBIA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PUERTO RICO
NATURALEZA: RECURSO DE QUEJA

Repartida la presente diligencia a este despacho¹, se advierte que se interpuso recurso de queja contra el auto que negó la apelación de la sentencia proferida en febrero 28 de 2013, por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión de Villavicencio, actuación judicial que se debe regir hasta su culminación por el Código Contencioso Administrativo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 308 del C.P.A.C.A.

Así las cosas, como a este Despacho se le asignaron competencias para conocer de los asuntos regidos por el sistema oral a partir de junio 16 de 2014², se dispone por Secretaría remitir el expediente de la referencia a la oficina judicial a fin de que sea repartido al Magistrado con competencia en el sistema escritural.

CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado

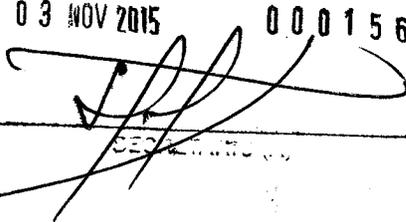
¹ Acta de reparto del 29 de julio de 2014 vista a folio 39

² Acuerdo No. PSAA14-10156 de mayo 30 de 2014, mediante el cual se adoptaron medidas de descongestión por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
SECRETARIA GENERAL
El Auto anterior se notifica a las partes por anotación e
VILLAVICENCIO ESTADO No.

03 NOV 2015

000156


SECRETARIO